

PÓLIZA MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL

COBERTURAS Y EXCLUSIONES

La presente póliza entra en vigencia, una vez la instalación inicial y puesta en marcha de los bienes asegurados haya finalizado satisfactoriamente, ya sea que los bienes estén operando o en reposo.

COBERTURAS:

Daños o pérdidas, por eventos accidentales, súbitos e imprevistos tales como, pero no limitados a incendio, humo, hollín, extinción de incendio, implosión, explosión, combustión espontánea, tempestad, lluvia, granizo, inundación, corto circuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, acción de la electricidad atmosférica e impacto directo de rayo, terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, maremoto y tsunami, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, daños por agua, anegación, inundación y avalancha, hurto calificado, hurto simple solo en equipos fijos de oficina, daños en los bienes, ocasionados por accidentes. Daño interno rotura maquinaria, daño Interno equipo eléctrico y electrónico.

EXCLUSIONES:

Se excluye de manera general el lucro cesante, los costos o gastos de cualquier naturaleza, o los demás perjuicios que en su origen o extensión hayan sido causados directa o indirectamente por, que sea resultante de, suceda por, como consecuencia de, o consistan en, o en conexión con alguno de los eventos o exclusiones mencionados, y así cualquier otra causa que haya contribuido paralelamente o en cualquier otra secuencia al daño o pérdida material, lucro cesante, costo o gasto. En general, cualquier perjuicio o pérdida de beneficios resultante y responsabilidad civil de cualquier naturaleza.

Hurto simple, desaparición o faltantes inexplicables u otras pérdidas por faltantes de inventario, daños o pérdidas materiales que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo (desgaste, cavitación, erosión, corrosión, incrustaciones, oxidación), o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas e influencias normales del clima, cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes; tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento, cuando los bienes se hallen descuidados por las personas a cargo de custodiarlos, que se encuentren abandonados o a la intemperie, pérdidas o daños por órdenes o actos de autoridad, mientras sean transportados por terceros ajenos al asegurado, mientras sean instalados o transportados en aeronaves o embarcaciones, por dolo o culpa grave de las personas





encargadas del manejo, control y custodia de los bienes, experimentos, ensayos o pruebas, en cuyo transcurso los bienes sean sometidos a un esfuerzo superior al normal, uso inadecuado, mala manipulación, defectos o daños estéticos, como rasguños, rayones, cambios de color, estructura, textura, acabados, entre otros, o causados por plagas en general, defectos o daños que sean atribuibles a la garantía del fabricante, así mismo por falta de mantenimiento según lo establecido por el fabricante o daños derivados en consecuencia de los mismos.

Daños o pérdidas como consecuencia de la falta de protecciones mínimas de seguridad.

